

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto N° 2436

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM) Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Asunción, 30 de agosto de 2019

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la cual solicita la creación del Sistema de Información Ambiental (SIAM) y su implementación en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 1), de la Constitución Nacional faculta al Presidente de la República a representar al Estado y dirigir la administración general del país.

Que de conformidad con el Artículo 4° de la Ley N° 6207/2018, «Que crea el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación y establece su carta orgánica», establece la masificación del gobierno electrónico con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a todos los sectores de la sociedad. Las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el desarrollo de sus funciones.

Que el Decreto N° 1341, del 20 de febrero de 2019, «Por el cual se aprueba el “Cuarto plan de acción de gobierno abierto de la República del Paraguay”, para el periodo 2018-2020», establece entre los compromisos la Rendición de Cuentas e incidencia ciudadana en la acción climática y la Información Ambiental para el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que los principios de Gobierno Abierto constituyen pilares fundamentales de una sociedad justa y democrática, que responden a derechos ciudadanos fundamentales a la participación, a la transparencia y a la rendición de cuentas. Pero, además, son herramientas que puedan contribuir decisivamente en la implementación de políticas públicas más

CEXTER/2019/6080

N° Ldy



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto N° 2436

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM) Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

-2-

efectivas y eficientes y, de esa manera, aportar al logro de los objetivos de desarrollo plasmado en los planes locales e internacionales.

Que el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible ha dictado la Resolución N° 210, del 14 de noviembre de 2018, «Por la cual se dispone la implementación y la carga digital obligatoria del módulo, Proyectos de Desarrollo del Sistema de Información Ambiental (SIAM) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y se establecen los procedimientos para su aplicación», en la que se pretende brindar mayor agilidad y transparencia en el servicio y comodidad a sus usuarios, quienes podrán remitir los proyectos a ser evaluados en la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, a través del sitio Web y el Sistema de Información Ambiental (SIAM). Esta nueva herramienta tecnológica, se desarrolla en respuesta al logro de la meta «cero papel» y en sintonía con las nuevas gestiones asumidas por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Sector Ambiental es trasversal y abarca todo el desarrollo nacional. La institución responsable de la regulación ambiental es la que debe contar con información oportuna, veraz y transparente para que se adopten mejores decisiones de planificación que ayudarán a proteger el medio ambiente mundial, las mejores decisiones para lograr y mantener los Objetivos Ambientales Globales, serán el resultado de un mejor acceso a los datos e información actuales, así como a nuevos conocimientos.

CEXTER/2019/6080

N° _____



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto N° 2436

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM) Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

-3-

Que esta herramienta integra de manera armoniosa los objetivos de las Leyes N°s 294/1993, «De Evaluación de Impacto Ambiental»; la Ley N° 3239/2007, «De los Recursos Hídricos del Paraguay»; la Ley N° 352/1994, «De Áreas Silvestres Protegidas»; la Ley N° 92/1996, «De Vida Silvestre»; la Ley N° 3556/2008, «De Pesca y Acuicultura» y demás leyes ambientales que son de aplicación del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Créase y dispónese la implementación, funcionamiento y uso del Sistema de Información Ambiental, en adelante SIAM, en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Art. 2°.- Para efectos de la aplicación e interpretación del presente Decreto, se considerarán las siguientes definiciones:

- a) **Sistema de Información Ambiental (SIAM):** es un conjunto integrado de procesos y tecnologías desarrollados como instrumento de recolección, análisis y gestión de la información ambiental para la generación de conocimiento, la participación social, la toma de decisiones y la gestión ambiental orientada al desarrollo sostenible.

El Sistema de Información Ambiental (SIAM) fue diseñado con el fin de que la información esté ordenada, sea de calidad, completa y de fácil acceso, de manera a mejorar, agilizar y transparentar los servicios que provee el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), como así también contribuirá al cumplimiento de los compromisos

CEXTER/2019/6080



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto N° 2436

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM) Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

-4-

asumidos por el país en las Convenciones Internacionales. Es así que los datos generados a través de los procesos internos son reflejados en un visor externo, donde se pueden visualizar en tablas, gráficos y mapas.

El Siam contempla un usuario externo que permite realizar los trámites de servicios que tiene la institución, realizar desde el sitio Web del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, y admite hacerlo desde cualquier lugar en que se encuentre el usuario.

- N° _____
- b) **Módulos:** son los Subsistemas del SIAM que aglutinan funcionalidades estrechamente correlacionadas entre sí y agrupadas por afinidad. Los módulos aglutinan información relativa a las competencias del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Ley N° 294/1993, «De Evaluación de Impacto Ambiental»; la Ley N° 3239/2007, «De los Recursos Hídricos del Paraguay»; la Ley N° 352/1994, «De Áreas Silvestres Protegidas»; la Ley N° 92/1996, «De Vida Silvestre»; la Ley N° 3556/2008, «De Pesca y Acuicultura» y demás leyes ambientales que son de aplicación del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.
 - c) **Proyectos de Desarrollo:** Subsistema del SIAM que aglutina funcionalidades relativas a la Evaluación de Impacto Ambiental para identificar, prever y estimar impactos ambientales en toda obra o actividad proyectada o en ejecución para el análisis y evaluación en el marco de la Ley N° 294/1993, «De Evaluación de Impacto Ambiental», y sus decretos reglamentarios.
 - d) **Agua:** Subsistema del SIAM que aglutina funcionalidades relativas a la gestión de los Recursos Hídricos dentro de los Proyectos de Desarrollo, al registro de la utilización de los Recursos Hídricos y a estadísticas de utilización de los mismos, en el marco de la Ley N° 3239/2007, «De los Recursos Hídricos del Paraguay».



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decreto N° 2436

POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM) Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN EN EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

-5-

- e) **Biodiversidad:** Subsistema del SIAM que aglutina funcionalidad relativas a las gestiones de las Áreas Silvestres Protegidas, Vida Silvestre y Pesca, en el marco de las leyes: Ley N° 352/1994, «De Áreas Silvestres Protegidas»; la Ley N° 92/1996, «De Vida Silvestre»; y la Ley N° 3556/2008, «De Pesca y Acuicultura».
- f) **Cambio Climático:** corresponde al Grupo de Funcionalidades relativas a Cambio Climático. Abarca la definición y configuración de los resúmenes de datos de Gases de Efectos Invernadero por Año, a ser publicados en el Portal público del SIAM.
- g) **Usuarios:** son las personas físicas o jurídicas que realizan gestiones y trámites de servicios en el sitio Web y a través de los módulos del SIAM del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Art. 3°.- Facúltase al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible a implementar y reglamentar los módulos: Agua, Proyectos de Desarrollo, Biodiversidad; Cambio climático y demás que sean necesarios en el marco de las leyes ambientales.

Art. 4°.- Facúltase al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible a emitir la reglamentación necesaria para la aplicación del presente Decreto.

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**